



Administración Local de Ejecución Fiscal

Recurso Adm. de Revocación

DOMICILIO: C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AGUIRRE,
COLONIA: CALLE MUZQUIZ NO. 246.
CIUDAD: ZONA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 16 de Noviembre del 2018, los suscritos C. José Luis Tejada de la Rosa, y C.- Antohan Francisco González Miranda, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio no. AGJ/8817/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito 1343067316, con cantidad de \$ 1,100.00, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AGUIRRE, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Local Comercial en Remodelación Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 22 de Octubre del 2018.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.

C. ANTOHAN F. GONZALEZ MIRANDA.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. AGJ/8817/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito 1343067316, con cantidad de \$ 1,100.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AGUIRRE, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Muzquiz con N° 246 Sur de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 15 de Octubre del 2018 y 05 de Noviembre del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. José Luis Tejada de la Rosa, y C. Antohan Francisco González Miranda, manifiestan que la Contribuyente C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AGUIRRE, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/8817/2018 de fecha 17 de Septiembre del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Local Comercial en Remodelación Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AGUIRRE, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar notificación del oficio no. AGJ/8817/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito **1343067316**, con Cantidad de \$ 1,100.00, con R.O. 037/18, donde se requiere dar forma de recurso a cargo de la C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AGUIRRE, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



SEFIN SECRETARÍA DE FINANZAS  
Estado de Coahuila

2018, Año del Centenario  
de la Constitución de Coahuila

Arteaga, Coahuila, a 17 de septiembre de 2018  
Oficio AGJ/8817/18

**C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AGUIRRE**  
**CALLE MUZQUIZ 246**  
**COLONIA CENTRO**  
**TORREON COAHUILA-**

Asunto.- R.O. 037/18  
Se requiere dar forma de recurso.

En el expediente administrativo identificado con el número Recurso Federal 037/18 aparecen los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón, el 11 de abril de 2018, el **C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AGUIRRE** intenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal identificado con número de control 1343067316.

#### **SUBSTANCIACION**

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de agosto de 2015, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI, penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil



doce, 2 fracción II, 4 párrafo primero, fracción I, 10, párrafo primero y segundo, 11 fracción V y XII, 13 fracciones II, V, VI y último párrafo, 34 fracciones I, II y III, 43 fracciones II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de mayo de dos mil doce, vigente a partir del día nueve de mayo de dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila.

Ahora bien, y en razón de que el **C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AGUIRRE**, por su propio derecho presenta escrito intentando interponer el Recurso de Revocación en contra del crédito No. 1343067316, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad procede a requerir:

**ÚNICO.-** Presentar dentro del plazo de CINCO días siguientes a la notificación del presente oficio, el escrito de interposición de Recurso de Revocación señalando lo siguiente:

a).- La fecha de la notificación o conocimiento de la resolución o acto que se impugna.

b).- Los agravios que le cause la resolución o el acto impugnado, debiendo entender por agravio el señalamiento concreto que hace el promovente de cuál es la parte de la resolución que le causa perjuicio, el precepto legal que estimó violado, así como los razonamientos lógico-jurídicos, por los que se llega a la conclusión de que existe omisión o indebida aplicación de los preceptos jurídicos aplicables al caso concreto.

c).- Las pruebas y los hechos controvertidos de que se trate.

Bajo el apercibimiento de que en la inteligencia de no señalar lo requerido en el inciso a) en el plazo concedido, se tendrá por no presentado el recurso, tratándose del inciso b) se desechará el recurso, y en el caso del inciso c) perderá el recurrente el derecho a señalar los citados hechos y se tendrán por no ofrecidas las pruebas, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado.

Presentar dentro del término de CINCO días siguientes a la notificación del presente oficio, el documento que acredite su personalidad para actuar a nombre de la empresa por quien promueve.

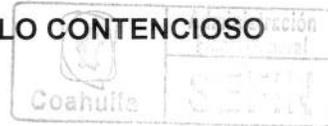


**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Notifíquese el presente oficio al **C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AGUIRRE.**

**SEGUNDO.-** Hágase el apercibimiento de que en la inteligencia de no hacerlo en el término indicado, se tendrá por no presentada su solicitud.

**ATENTAMENTE**  
**EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**



**LIC. MARCEL MORALES LOYOLA**

c.c.p. – Lic. Francisco Esparza Tovar. - Administrador General de Ejecución Fiscal – Para su conocimiento

c.c.p – Lic. Abigail Berenice Domínguez Aranda - Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.

LAN/GDMM



Coahuila

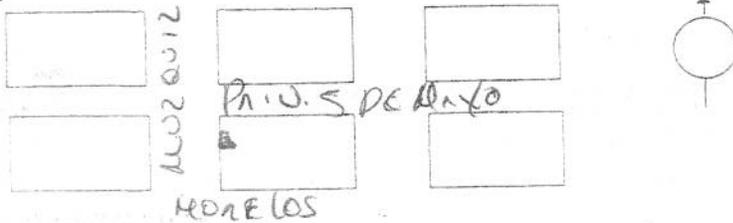
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con

MANIA DEL SOCORRO
HERNANDEZ AGUIRRE en el domicilio ubicado en CALLE MUZQUIZ
246 el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes LOCAL COMERCIAL.
2 PISOS COLOR AZUL BLANCO DESHABITADO

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134801836 Fecha 17 Sep 2018 Notificador José Luis Tejada de la Rosa
Vivienda NOTIFICACION ASJ/8871

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
(X) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) eventualmente existe el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
P.N. DE MUZQUIZ

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

AGUA GAS

Torreón Coahuila, a 15 de OCTUBRE de 2018. Hora 12:30.

José Luis Tejada de la Rosa
NOTIFICADOR - EJECUTOR



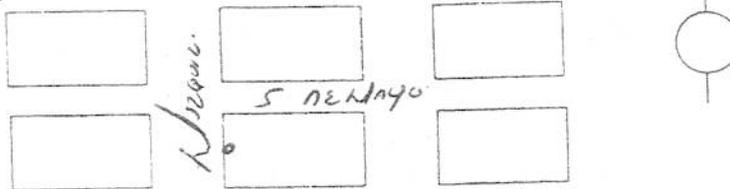
Coahuila

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con MALFA DEL SOCURRO HERNANDEZ en el domicilio ubicado en AVILA 246. en el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes LOCAL COMERCIAL 2 PISOS COLOR AZUL DON BLANCO

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 313480183C. Fecha 17/04/2018 Notificador ANTONIO GONZALEZ AL.
Diligencia 29/08/17/18.

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
[X] está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
( ) otros: EN MENDELACION

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

Torreón Coahuila, a 05 de NOVIEMBRE de 2018. Hora 14:00

Handwritten signature of the notary/executor.

NOTIFICADOR - EJECUTOR